

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL
PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

COMARCA DE LA RIBAGORZA



Junio de 2012

GRUPO DE TRABAJO ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL

INSTITUCIONES REPRESENTADAS EN LA MESA TÉCNICA

SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS : INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER – I.A.M.
SERVICIOS SOCIALES GENERALES : SERVICIO SOCIAL COMARCA DE LA RIBAGORZA.
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD : GUARDIA CIVIL COMARCA DE LA RIBAGORZA
SALUD . ATENCIÓN PRIMARIA . CENTROS DE SALUD DE BENABARRE , CASTEJÓN DE SOS Y GRAUS .
EDUCACIÓN.I.E.S." BALTASAR GRACIÁN "GRAUS.COLEGIO PÚBLICO "JOAQUIN COSTA"
GRAUS.EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA .

CON LA PARTICIPACIÓN DE : COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA .

I.	INTRODUCCIÓN	
II.	ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS INSTITUCIONES COMARCALES	
	A. SISTEMA SANITARIO	
	1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES	
	2. FLUJOGRAMA.....	
	B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	
	1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	
	2. FLUJOGRAMA.....	
	C. SISTEMA JUDICIAL	
	1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	
	D. SISTEMA EDUCATIVO	
	1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	
	2. FLUJOGRAMA	
	E. SERVICIOS SOCIALES.....	
	1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	
	2. FLUJOGRAMA	
III.	LA COORDINACIÓN COMARCAL	
	1. EXPLICACIÓN	
	2. DIAGRAMA	
IV.	GUIA DE RECURSOS	
V.	DIRECTORIO DE INSTITUCIONES COMARCALES	
VI.	GLOSARIO Y ANEXOS	

I – INTRODUCCIÓN

La sociedad ribagorzana, la aragonesa y la española en su conjunto, como sociedades democráticas avanzadas, fundamentan el orden político y la paz social en la dignidad de la persona humana, en los derechos inviolables que le son inherentes, en el libre desarrollo de la personalidad y en el respeto a la ley y a los derechos de los demás, tal y como establece el artículo 10 de la Constitución Española de 1978, que en su artículo 1 proclama LA IGUALDAD como valor superior del ordenamiento jurídico.

La violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos y la más grave discriminación derivada de la desigualdad entre sexos, siendo incompatible con los principios del texto constitucional.

Actualmente esta violencia contra la mujer es uno de los principales problemas estructurales de nuestras sociedades. Numerosos informes y estudios, nacionales e internacionales, reiteran los altos índices de hechos violentos, así como la gravedad de sus consecuencias, por lo que se ha reconocido como un grave problema social, poniéndose de manifiesto que las causas están claramente vinculadas a la estructura del poder patriarcal, donde las mujeres ven amenazada su vida por el simple hecho de serlo.

A lo largo de los últimos años se han producido en el derecho internacional (Naciones Unidas y ámbito europeo), español y autonómico, avances legislativos en materia de lucha contra la violencia contra la mujer, constituyendo el marco normativo de referencia para el desarrollo e implementación de planes y programas, así como de servicios e intervenciones.

En Aragón, el mismo año en que se aprobó el Estatuto de Autonomía (reformado por Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril), que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia en Políticas de Igualdad Social, se aprobó también la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas a Violencia en Aragón, que tiene como objeto la adopción de medidas integrales dirigidas a la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia ejercida sobre las mujeres, así como la protección, asistencia y seguimiento a las víctimas de ésta violencia.

El actual Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón (II Plan : 2009 – 2012), tiene como objetivo seguir avanzando en la mejora de las estrategias de prevención y en la implementación de modelos de atención más sensibles a las necesidades específicas individuales.

Las características de esta violencia hacen necesaria la elaboración de respuestas coordinadas desde la administración estatal, autonómica y local y exige un planteamiento de abordaje integral con el fin de crear estrategias de coordinación entre los diferentes ámbitos profesionales que intervienen a lo largo del proceso, como condición necesaria para proporcionar una atención de calidad a las mujeres que padecen situaciones de violencia, sin olvidar la dimensión preventiva. Este abordaje integral supone la necesidad de realizar actuaciones desde lo global y desde lo local, constituyendo las Comarcas Aragonesas un ámbito territorial idóneo para la actuación local.

Desde el Instituto Aragonés de la Mujer se ha impulsado la creación de Mesas Técnicas de Coordinación Comarcial para la elaboración de Procedimientos de Coordinación en las diferentes Comarcas Aragonesas a fin de facilitar la prestación de atención integral, optimizar los recursos y diseñar acciones coordinadas y de colaboración para la prevención, detección e intervención con mujeres víctimas de violencia, mayores de 18 años, residentes en Aragón.

La elaboración del Procedimiento Comarcal (de la Comarca de La Ribagorza, en este caso) implica un trabajo de coordinación entre representantes de los diversos ámbitos (Sanitario, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios Sociales, Educación, Jurídico), estableciendo un método de trabajo que permita recoger y sintetizar en un documento las actuaciones consensuadas y los flujogramas a realizar por las instituciones implicadas.v

Las instituciones que participan en la Mesa Técnica y en la elaboración de este Procedimiento de Coordinación para la Atención a Mujeres Víctimas en la Comarca de La Ribagorza observan la necesidad de coordinar su trabajo en la "urgencia" y en la "no urgencia" y expresan su voluntad de unir esfuerzos y trabajar de la manera más eficaz posible contra la existencia de violencia hacia la mujer : ***creando un procedimiento , participando en su puesta en marcha y desarrollo y estableciendo una Comisión de Seguimiento*** . Con el trabajo realizado se pretende mejorar nuestra atención a las mujeres víctimas de violencia en todos los ámbitos de intervención, así como su protección y seguridad .Se considera que la puesta en marcha de este procedimiento es un paso inicial que debe continuarse con el trabajo coordinado en la Mesa de Seguimiento, consiguiendo desarrollar Trabajo en Red para el abordaje de esta problemática.

El presente documento es el resultado del trabajo conjunto realizado por las instituciones que atienden esta problemática en la Comarca de La Ribagorza, recogiendo los acuerdos establecidos, la metodología de trabajo y las propuestas de continuidad . Con motivo de la propuesta por parte del I.A.M., en octubre de 2009 se constituyó la Mesa Técnica de Trabajo de la Comarca de la Ribagorza, integrada por los representantes de todos los ámbitos:

Administración de Justicia - Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Barbastro .

Educación (I.E.S. Graus / Colegio Público Graus)

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil Graus, en representación de todos los Puestos Comarcales)

Instituto Aragonés de la Mujer - I.A.M.

Salud (Centros de Salud de: Benabarre , Castejón de Sos y Graus) .

Servicios Sociales Comarca de La Ribagorza.

Desde el Instituto Aragonés de la Mujer se aportó el trabajo de una profesional que ha participado en la Mesa Técnica, realizando labores de asesoramiento y facilitó documentación para la elaboración de procedimiento.

La elaboración de este Procedimiento de Coordinación Comarcal tiene como **objetivo principal:**

Garantizar el **derecho a la asistencia integral** de las mujeres víctimas de violencia en la Comarca de La Ribagorza.

Y como **objetivos específicos:**

- Sensibilizar y conseguir una mayor implicación por parte de todos los agentes implicados frente a la violencia contra la mujer en la Comarca.
- Potenciar la detección activa de situaciones de violencia contra la mujer.
- Evitar el deterioro irreversible de situaciones de violencia contra la mujer.
- Mejorar y profesionalizar los servicios de atención a la mujer.
- Articular y rentabilizar esfuerzos y recursos disponibles en la Comarca.
- Fomentar y capitalizar los beneficios del trabajo en red.
- Reforzar la actual red de atención a las mujeres víctimas de violencia en la Comarca.
- Definir circuitos de actuación conjunta y reparto de tareas y responsabilidades.
- Evitar la victimización secundaria. Reducir al mínimo las molestias a las mujeres, derivadas de las intervenciones de diferentes profesionales e instituciones.

II- ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

A- SISTEMA SANITARIO

1- SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

Actualmente en los Centros de Salud de Atención Primaria de Aragón se están utilizando los cuestionarios y modelos de la "Guía de Atención Sanitaria a la Mujer Víctima de Violencia doméstica" del Sistema de Salud de Aragón, (Departamento de Salud y Consumo 2005), utilizando en primer lugar el "Árbol de decisión para atención primaria y consultas de atención especializada".

El árbol de decisiones también *permite valorar si se requiere una actuación urgente o no*.

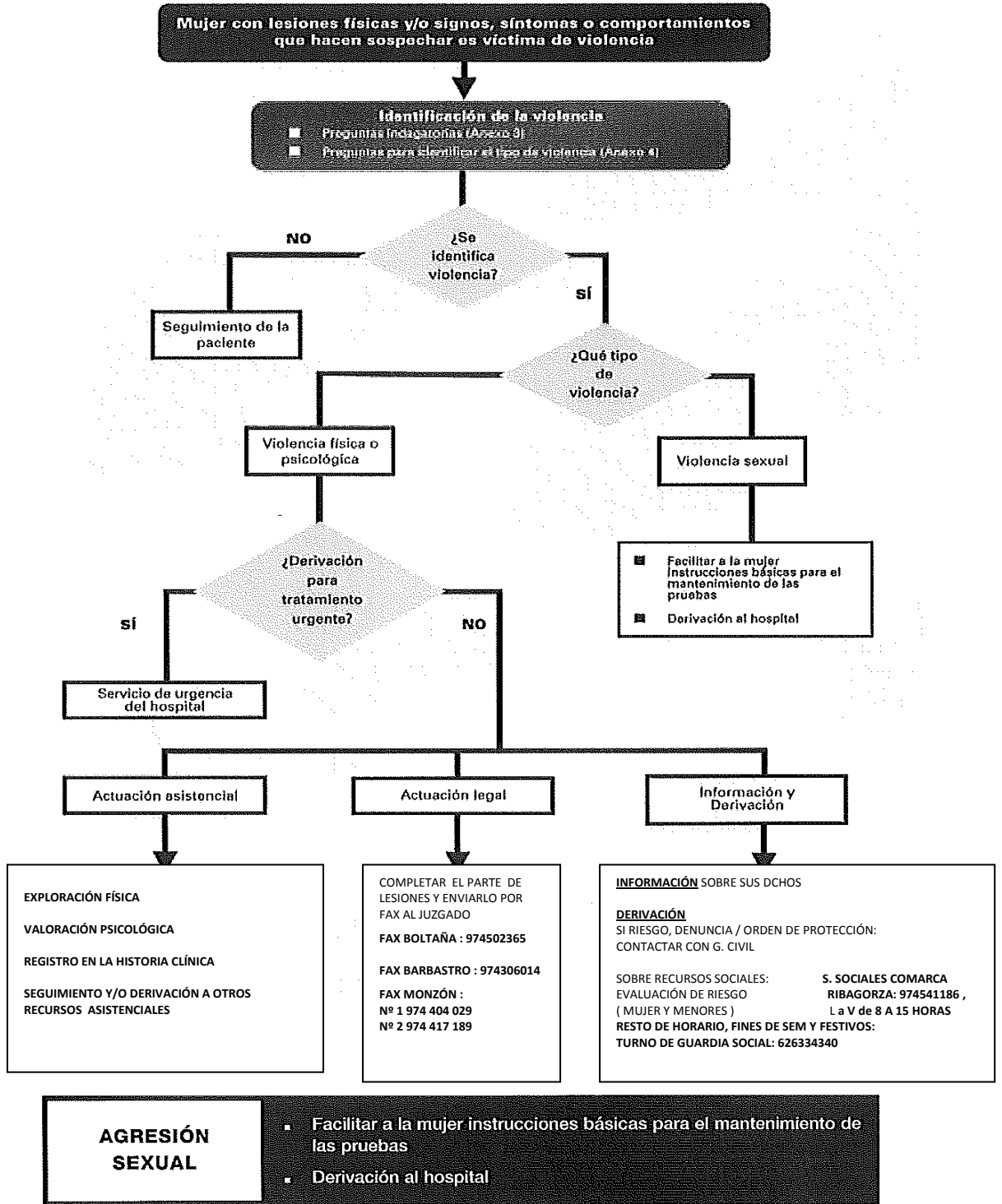
Si se emite parte de lesiones, se remite uno al juzgado correspondiente, otro se queda en el centro de salud, y otro se entrega a la paciente.

Una de las actuaciones derivadas es el *Plan de Seguridad*: recomendaciones, información, etc, para reforzar la seguridad de casos de riesgo.

La intervención de los servicios sanitarios resulta de trascendental importancia en la detección y el diagnóstico de las lesiones y malos tratos.

2. FLUJOGRAMA

ÁRBOL DE DECISIÓN PARA ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA



B- FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD (GUARDIA CIVIL)

1- SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

La actuación de la Guardia Civil en materia objeto del presente protocolo se regirá por las disposiciones y normas de rango legal que le son de aplicación, y cuya actuación viene regulada en las mismas, así como con los acuerdos ya establecidos con Instituciones regionales. Dentro de las actuaciones que viene desarrollando la Fuerza del Cuerpo en los asuntos de violencia de género cabe destacarse las siguientes:

Tras tener conocimiento de la existencia de un delito de Violencia de Género y personarse la víctima en nuestras dependencias:

- 1- Recibir a la víctima prestándole un tratamiento policial y personal especialmente respetuoso y preferente.
- 2- Acompañamiento a las víctimas a los centros sanitarios cuando presenten lesiones o la víctima requiera asistencia.
- 3- Facilitarle la presentación de la denuncia, de la Orden de Protección, informarle de los derechos que le asisten y de los servicios a su disposición. Previo a la formulación de la denuncia y a la solicitud de la Orden de Protección se solicitará del teléfono 24 horas 900.504.405, el asesoramiento jurídico gratuito, al que tiene derecho la víctima.

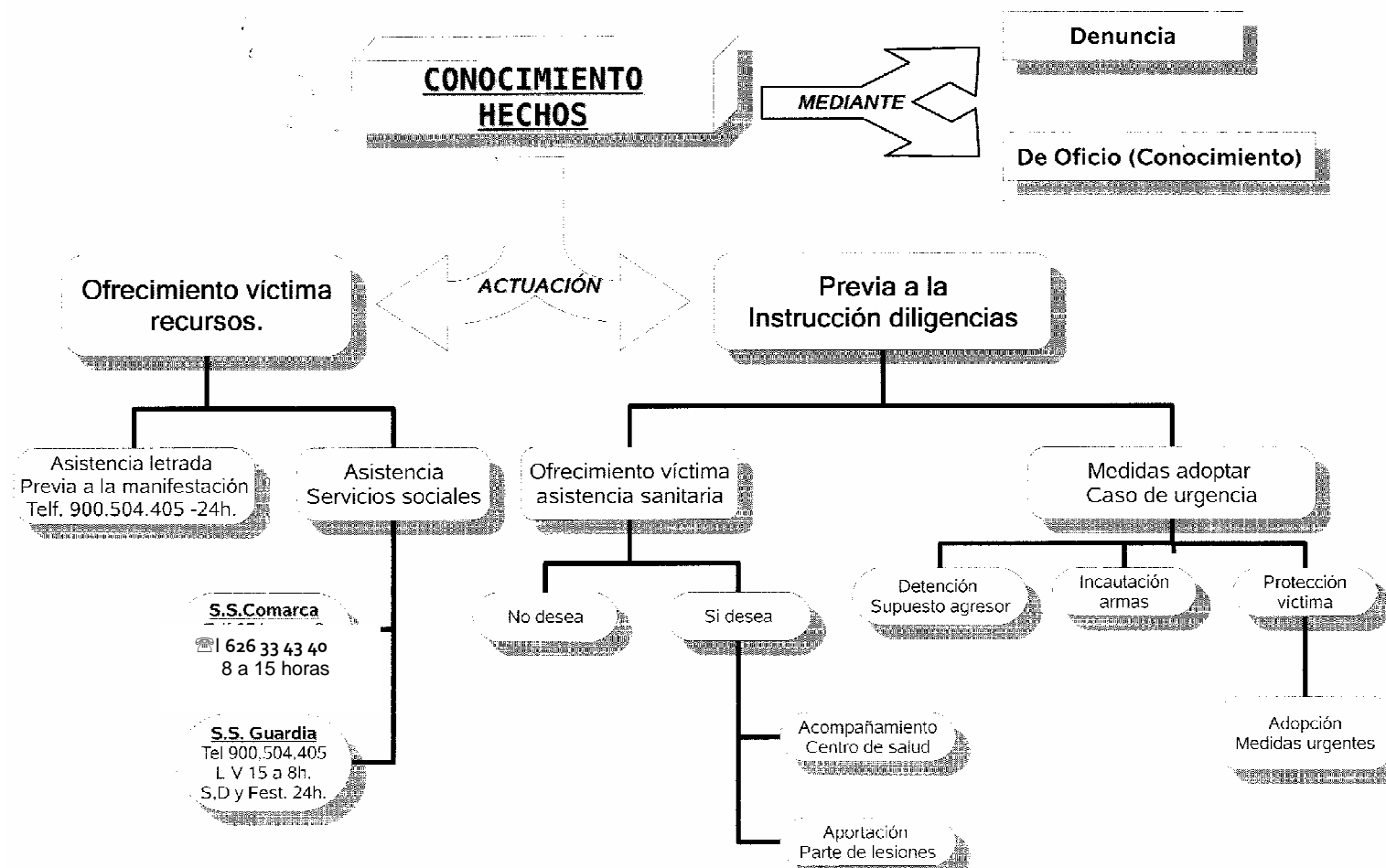
Para atención social: de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, se contactará con el teléfono facilitado en cada comarca por los servicios sociales. Fuera de este horario se solicitará a través del teléfono 062, la atención social del *turno de guardia del Instituto Aragonés de la Mujer*. Este servicio de guardia funciona de lunes a viernes de 15:00 a 08:00 horas. Los sábados domingos y festivos las 24 horas.

- 4- Instrucción de diligencias policiales (confección Atestado)
- 5- Aseguramiento y protección de la víctima mientras se localiza al autor de los hechos.
- 6- Realización de la primera valoración de riesgo provisional
- 7- Comprobar la existencia de medidas de protección anteriores y si son coincidentes con el mismo autor
- 8- Localización y, en su caso, detención del autor para su puesta a disposición judicial.
- 9- Verificación de la existencia de armas por parte del autor (e incautación de las mismas en su caso).
- 10- Notificación a la víctima de la Valoración Policial de Riesgo resultante y medidas de protección que la misma conlleva
- 11- Poner el hecho en conocimiento de la Autoridad Judicial junto con entrega de las diligencias y del autor de los hechos en su caso.

Por otra parte, la Guardia Civil participará en los órganos de coordinación que se establezcan en la Comarca con objeto de llevar a cabo las labores de coordinación previstas en el artículo 12.3 de la Ley 4/2007, del Gobierno de Aragón.

2- FLUJOGRAMA

DIAGRAMA ACTUACIÓN GUARDIA CIVIL VIOLENCIA DE GÉNERO



El presente diagrama es orientativo, no resultando VINCULANTE a la fuerza actuante.

C- SISTEMA JUDICIAL

PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO RÁPIDO DE DETERMINADOS DELITOS

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

- 1) Debe de tratarse de delitos cuya pena no exceda de la prevista en el artículo.
- 2) El proceso debe de haber comenzado por atestado policial y debe de haber detenido, o persona citada para que comparezca en el Juzgado de guardia.

Además debe de concurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1) Debe de tratarse de delitos flagrantes.
- 2) Debe de tratarse de delitos (entre otros) de lesiones, coacciones, amenazas, o violencia física o psíquica habitual, cometidos contra las personas a que se refiere el artículo 173.2 del Código Penal.
- 3) Debe de tratarse de un hecho punible cuya instrucción se presuma sencilla.

ACTUACIONES DE LA POLICÍA JUDICIAL

Son las reguladas en el artículo 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DILIGENCIAS URGENTES ANTE EL JUZGADO DE GUARDIA

Son las reguladas en el artículo 797 a 799 de la L.E.Cr. Cuando se trata de delitos contra la violencia de género, el artículo 797 bis, señala que las diligencias y resoluciones se practicarán en horas de audiencia. A continuación el Juez oye a las partes personadas y al Ministerio Fiscal. El Ministerio Fiscal o la acusación, puede solicitar medidas cautelares.

El Juez de Guardia adopta resolución:

- Si considera suficientes las diligencias; continuación del procedimiento de Urgencia.
- Si no considera suficientes las diligencias; se ordena que el proceso continúe como diligencias previas de procedimiento abreviado.

PREPARACIÓN DEL JUICIO ORAL

Se regula en los artículos 800 y 801 de la L.E.Cr.

Atendiendo a las peticiones de las partes, el Juez acuerda el sobreseimiento, o la apertura del juicio oral.

Si el imputado muestra su conformidad con los hechos, se dicta sentencia de conformidad con reducción de la pena impuesta en un tercio.

DEL JUICIO ORAL Y SENTENCIA

El juicio oral y la sentencia, así como la impugnación de ésta, vienen regulados en los artículos 802 y 803 de la L.E.Cr.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Cuando se trate de DELITOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, este proceso sólo tiene lugar cuando las diligencias practicadas ante el Juzgado de Guardia, no sean suficientes.

DISPOSICIONES GENERALES

Se regulan en los artículos 757 a 768. Se aplica a los delitos castigados con pena no superior a la prevista en el art. 757.

ACTUACIONES DE LA POLÍCIA JUDICIAL Y DEL MINISTERIO FISCAL

Se regulan en los artículos 769 a 773. Es de destacar que el Ministerio Fiscal velará por el respeto de las garantías procesales del imputado y por la protección de los derechos de la víctima y de los perjudicados.

DILIGENCIAS PREVIAS

Se regulan en los artículos 774 a 779. Es de destacar la información de los derechos al ofendido y perjudicado. Información de sus derechos al imputado.

PREPARACIÓN DEL JUICIO ORAL

Se regula en los artículos 780 a 784. Atendiendo a las peticiones del Ministerio Fiscal y la acusación, el Juez acuerda el sobreseimiento o la apertura del juicio oral.

DEL JUICIO ORAL Y LA SENTENCIA

Se regulan en los artículos 785 a 789. Es competente para el conocimiento del juicio oral el Juzgado de lo Penal. Es de destacar que el Juez no podrá imponer pena más grave de la solicitada por las acusaciones.

IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA

Se regula en los artículos 790 a 793. Cabe recurso de apelación.

DISPOSICIONES COMUNES A AMBOS PROCEDIMIENTOS

Se inscriben en el S.I.R.A.J.

- 1- Penas, medidas de seguridad impuestas en sentencia por delito o falta; medidas cautelares y órdenes de protección acordadas en procesos penales en tramitación contra alguna de las personas del artículo 173.2 del Código Penal.

- 2- Quebrantamientos de cualquier pena, medida u orden de protección acordada en dichos procedimientos penales.
- 3- Los procedimientos en trámite que no tienen medida cautelar.

Además, según la disposición adicional primera del RD 95/2009: *“Comunicación de las órdenes de protección a las administraciones públicas competentes en materia de protección social: Los secretarios de los juzgados y tribunales comunicarán las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica que se adopten y sus respectivas solicitudes, mediante testimonio íntegro, a aquel o aquellos puntos de coordinación designados por la comunidad autónoma correspondiente, que constituirán el canal único de notificación de estas resoluciones a centros, unidades, organismos e instituciones competentes en materia de protección social en relación con estas víctimas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del artículo 544 ter. de la Ley de enjuiciamiento criminal.*

La comunicación del secretario judicial se remitirá en un plazo nunca superior a 24 horas desde su adopción, por vía telemática o electrónica o, en su defecto, por medio de fax o correo urgente.”

La vía de comunicación al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, PCOP, será vía fax al Nº 976713080.

D- SISTEMA EDUCATIVO

1- SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DERIVACIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ENTRE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.

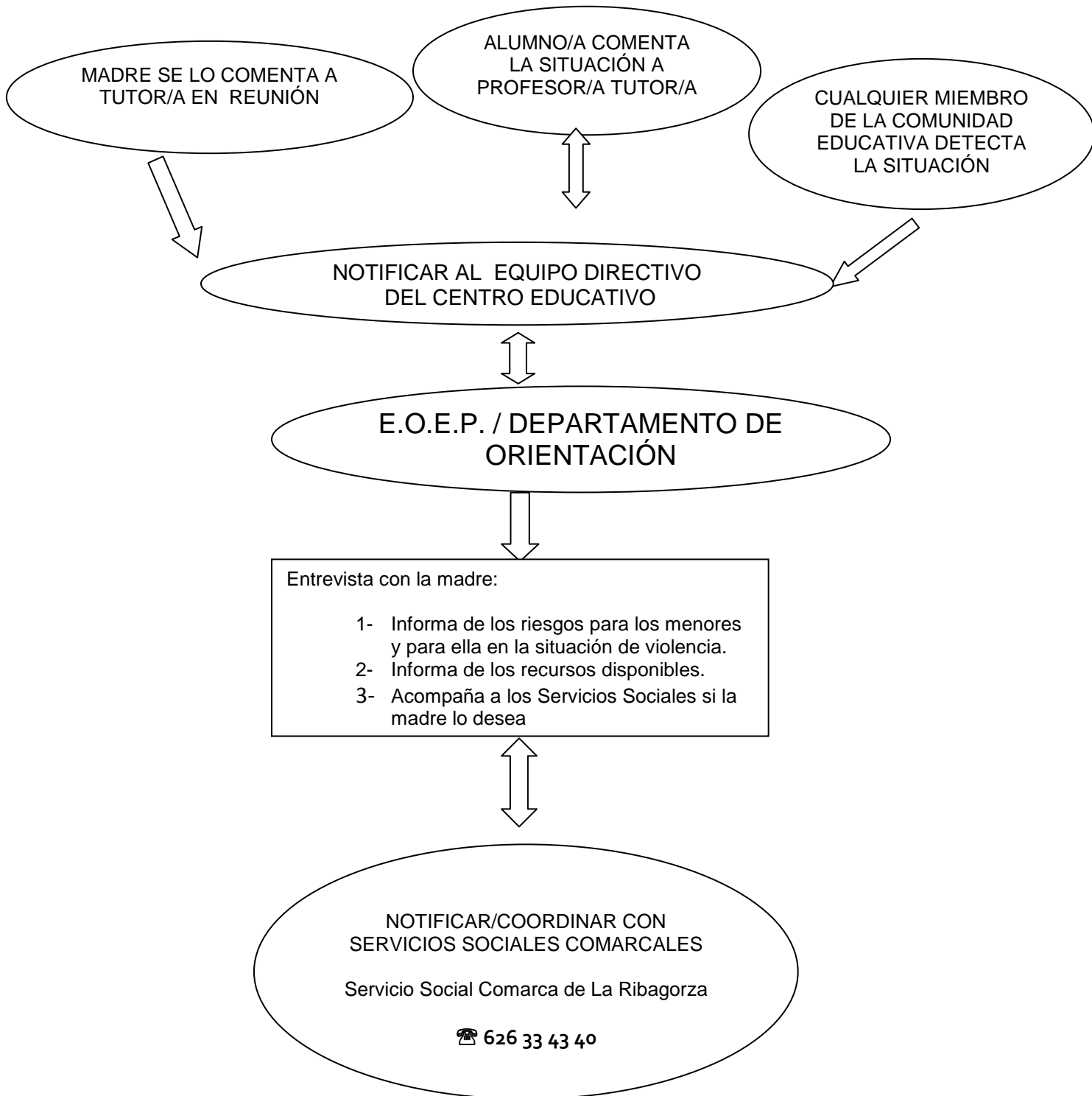
El establecimiento de unos criterios comunes para la coordinación y la derivación de los casos detectados es necesario para poder realizar un trabajo de calidad en este importante problema, como es el de la violencia contra la mujer.

CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN Y LA DERIVACIÓN DE CASOS:

- Dar cauce a la derivación de los casos detectados mediante el protocolo de derivación establecido dentro del ámbito educativo.
- Establecer los casos a coordinar teniendo claro, ambos servicios, los casos en los que se requiere una coordinación.
- Priorizar los casos más importantes, es decir, los de mayor riesgo.
- Estar informados de:
 - La evolución escolar de los menores destacando las incidencias más importantes.
 - Los planes de trabajo con las unidades familiares en la medida que afecten a los menores escolarizados
- Aportar sugerencias sobre necesidades y recursos que puedan necesitar los menores.
- Informar al centro educativo de las circunstancias familiares que tengan que ser tenidas en cuenta para favorecer el proceso educativo de los menores (dentro de los límites de la más estricta confidencialidad).
- Establecer las reuniones necesarias para garantizar una coordinación adecuada.
- Actuar de una forma coordinada sin solapamientos, siempre en interés de la madre y de los menores.
- Tener conocimientos de las medidas de intervención, de los recursos que se han utilizado de cara a conocer cómo se están resolviendo las necesidades de los menores.
- Garantizar la protección de la familia y de los menores garantizando su confidencialidad.

1. FLUJOGRAMAS (EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA)

PROCESO EN LA DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE UN CASO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN UN CENTRO EDUCATIVO – EDUCACIÓN SECUNDARIA



E-SERVICIOS SOCIALES

1-SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

La ley Orgánica 1/2004 , de 28 de diciembre , de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en su Título II , relativo a los derechos de las mujeres víctimas de violencia , recoge el derecho a la asistencia social integral y en especial a los servicios sociales de atención , de emergencia , de apoyo y de acogida y de recuperación integral .(art. 19) .

Tal y como indica la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón el Sistema Público de Servicios Sociales asegura la acción coordinada entre las diferentes Administraciones con participación en el mismo y se estructura en dos niveles de atención, constituidos por los servicios sociales generales y los servicios sociales especializados definidos en la Ley (el servicio especializado para mujeres víctimas de violencia de género es el Instituto Aragonés de la Mujer – I.A.M.)

El Centro de Servicios Sociales constituye, dentro de cada ámbito de prestación que se determine, la **estructura administrativa y técnica de los servicios sociales generales**.

Dentro del equipo multidisciplinar del Centro de Servicios Sociales se integran los **Servicios Sociales de Base**, como unidades de trabajo social que prestan su atención directa en todos los municipios de su ámbito respectivo, facilitando tanto el acceso al sistema de servicios sociales como al profesional de referencia en dicho ámbito.

El Servicio Social de la Comarca de la Ribagorza, con el objetivo de ofrecer servicios de proximidad a la población está integrado por 5 Servicios Sociales de Base (Benabarre , Castejón de Sos , Graus 1 , Graus 2 y Lascuarre) , realizándose permanencias en diferentes localidades¹.

La Trabajadora Social y la Educadora Social son las que reciben a la mujer, informando a la Coordinadora del Servicio Social de la Comarca de La Ribagorza (quien participará en la intervención si se considera necesario) .

1- Recepción de la demanda –detección de la situación

- 1-La mujer – víctima de violencia – acude por propia iniciativa.
- 2- La información llega a través de personas de su entorno (familiares, vecindario, amistades, compañeros/as de trabajo ... etc.)
- 3-Derivación por parte de profesionales de las diversas Áreas de Intervención.
- 4-Derivación por parte del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección (a través del I.A.M.) para información y ofrecimiento de recursos.
- 5- El propio Servicio Social de Base detecta la situación.

2- Atención profesional – intervención en crisis

Un/a profesional del Equipo Técnico atiende a la mujer (Trabajadora Social o Educadora Social). Se realiza una primera entrevista en la que se valora la situación)

En caso de precisar intérprete se activa el servicio a través del teléfono 900 504 405

Valoración de situación urgente o no urgente.

¹ Ver directorio (página 30)

NO URGENCIA

Información, Valoración, Orientación y Diagnóstico (T. Social) .

Estudio de: situación económica y laboral, alojamiento, estado de salud, convivencia, existencia de apoyos en el entorno, recursos personales.

Información sobre recursos sociales y derechos, incluyendo la asistencia social integral.

Asignación de profesional de referencia (T. Social, E. Social). Apertura de expediente.

Realizar las intervenciones y derivaciones necesarias, especialmente a las Asesorías Psicológica y Jurídica.

Información sobre el procedimiento a seguir si quiere presentar denuncia.

Seguimiento.



URGENCIA

Acompañamiento a Centro de Salud en caso de lesiones.

Acompañamiento a la Guardia Civil para realizar denuncia.

Valoración de riesgo (si se considera que existe riesgo inminente y la mujer no quiere denunciar: solicitar protección. Guardia Civil)

Activar el 900 504 405, para, el Servicio Jurídico presencial y gratuito. Transporte y alojamiento.

Servicio de intérprete si fuera necesario.

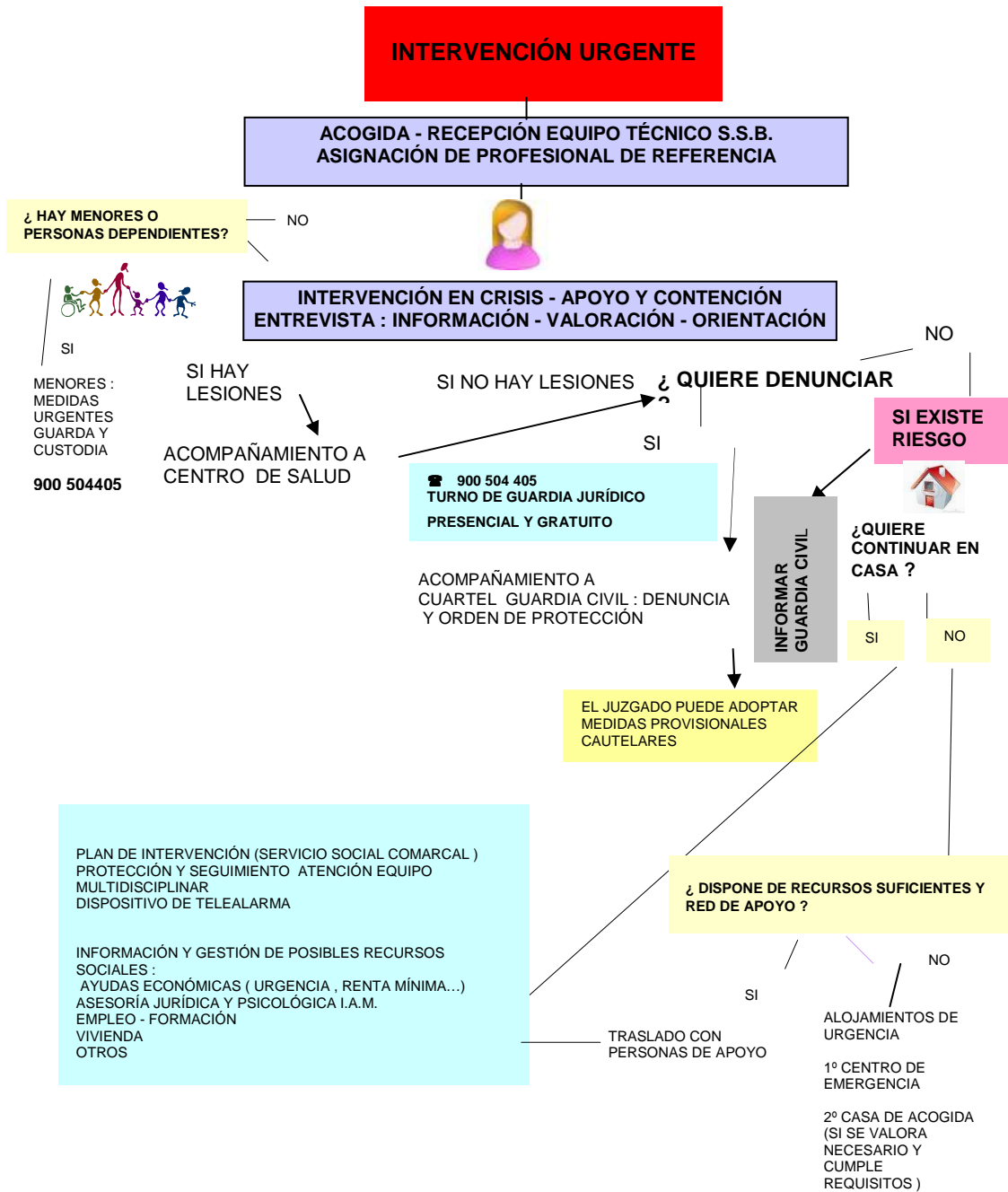
Atención a menores o mayores dependientes.

Información sobre orden de protección: Medidas civiles y penales. Derechos que genera.

En su caso acompañamiento a Juicio Rápido.

Seguimiento.

2-FLUJOGRAMA



IV – LA COORDINACION COMARCAL

1. EXPLICACIÓN

- MODALIDADES (URGENCIA Y NO URGENCIA)

La actuación coordinada entre profesionales que trabajan en el territorio de la Comarca de la Ribagorza puede darse en SITUACIÓN de URGENCIA o NO URGENCIA:

1-URGENCIA: Determinada por la *necesidad de protección de la mujer en riesgo y/o por la decisión de salida inmediata de su situación.*

Participan: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Sistema Sanitario, Servicios Sociales y Asesorías Jurídica y Psicológica, confluyendo todas las intervenciones en este último sistema.

2- NO URGENCIA: Intervención, acompañamiento y seguimiento del proceso iniciado por la mujer, respetando su toma de decisiones.

Participan: Sistema Educativo, Sistema Sanitario y Servicios Sociales (Generales y Especializados), siendo los Servicios Sociales Generales los que dinamizan e impulsan la coordinación.

Ambos modelos de coordinación se encuentran conectados puesto que las situaciones de URGENCIA pueden pasar a ser de NO URGENCIA y viceversa.

COORDINACIÓN EN URGENCIA

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

- ✓ Acompañamiento a la mujer al Centro de Salud en caso de requerir atención sanitaria.
- ✓ Tramitación de la denuncia y/o Solicitud de la Orden de Protección (solicitando previamente la asistencia presencial de Abogado/a del Turno de Guardia Jurídica del I.A.M. a través del ☎ 900 504 405).
- ✓ Establecimiento de coordinación con los Servicios Sociales de la Comarca en el teléfono de atención a urgencias sociales **626 33 43 40** (365 días 24h), o con el Turno de Guardia Social del I.A.M. ☎ 900 504 405 (de lunes a viernes a partir de las 15 horas y las 24 horas de fines de semana y festivos).
- ✓ Si fuese necesario para una mejor atención a mujeres extranjeras se podrá contactar con el Servicio Telefónico de Traductores (☎900 504 405)
- ✓ Las Diligencias, una vez cumplimentadas, se remitirán al Sistema Judicial.

Sistema Sanitario

- ✓ Proporcionar Atención Sanitaria.
- ✓ En caso de Detección de situación de riesgo para la mujer y/o si ella quiere interponer denuncia o solicitar Orden de Protección, contactar con el Cuartel de Guardia Civil correspondiente / (062),
- ✓ Cumplimentar el Parte de Lesiones de Violencia de Género y enviarlo por Fax al Juzgado que corresponda por zona.
- ✓ Establecimiento de coordinación con los Servicios Sociales de la Comarca en el teléfono de atención a urgencias sociales **626 33 43 40** (365 días 24h) o con el Turno de Guardia Social del I.A.M. ☎ 900 504 405 (de lunes a viernes a partir de las 15 horas y las 24 horas de fines de semana y festivos) .

Servicios Sociales – Generales

- ✓ Acompañamiento al Centro de Salud en caso de lesiones.
- ✓ Acompañamiento a Cuartel de la Guardia Civil para interponer denuncia y/o solicitar Orden de Protección.
- ✓ Activación de Recursos : Alojamiento de Urgencia , traslados y otros que se consideren necesarios (Alojamiento , Servicio Telefónico de Traductores)
- ✓ Estas actuaciones serán realizadas por Servicios Sociales de la Comarca de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Fuera de este horario y en fines de semana y festivos, las realizará el profesional de Servicios Sociales comarcales asignado a través del teléfono de urgencias sociales de la Comarca de La Ribagorza (**626 33 43 40**) o el profesional del Turno de Guardia Social, activado a través del ☎ 900 504 405.

Servicios Sociales – Generales

Sistema Judicial

- ✓ Una vez realizada la actuación Judicial, comunicará las medidas adoptadas a :
 - 1- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Cuartel de la Guardia Civil), para que ponga en marcha las medidas de protección policial.
 - 2- Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección (PCOP) al Fax: 976 713 080 para que informen a los Servicios Sociales de la Comarca de La Ribagorza para que puedan iniciar la intervención social correspondiente ².

COORDINACIÓN EN NO URGENCIA :

Sistema Educativo

- ✓ Detección de posibles casos de violencia contra la mujer a través del alumnado o de las Tutorías con las familias.
- ✓ Información a la mujer de los recursos disponibles (Servicios Sociales, Asesoría Psicológica, Asesoría Jurídica, Teléfono Información a la Mujer I.A.M. ☎ 900 504 405).
- ✓ Coordinación de actuaciones con Servicios Sociales.

Sistema Sanitario

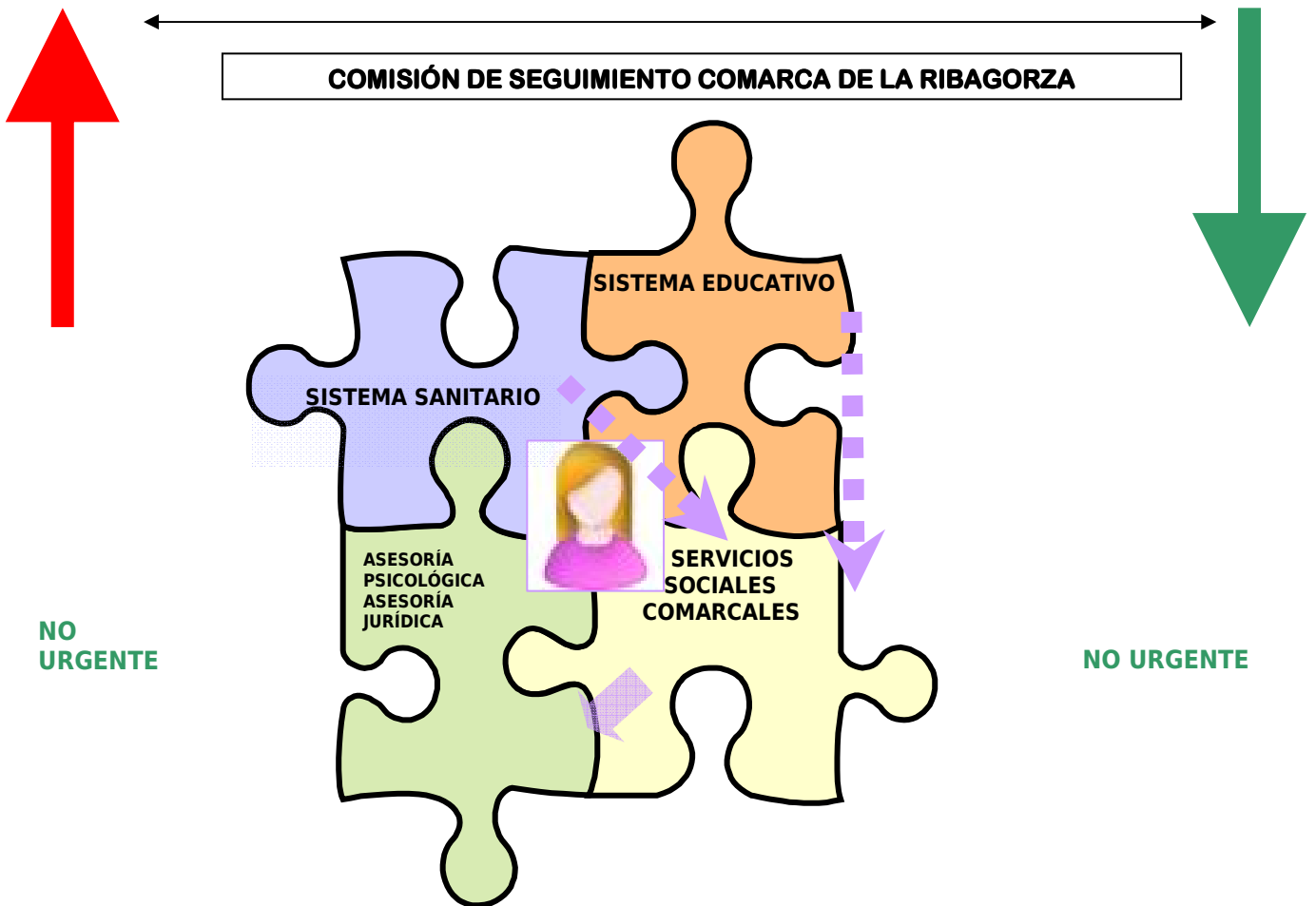
- ✓ Detección de posibles casos a partir de pautas establecidas en la "Guía de Atención Sanitaria a la Mujer Víctima de Violencia Doméstica en el Sistema de Salud de Aragón".
- ✓ Información sobre recursos disponibles (Servicios Sociales, Asesoría Psicológica, Asesoría Jurídica, Teléfono Información a la Mujer I.A.M. ☎ 900 504 405).
- ✓ Coordinación de actuaciones con Servicios Sociales.

Sistema Judicial

- ✓ Asesoría Jurídica I.A.M.: Información y Asesoramiento sobre derechos y trámites a realizar en caso de: presentar denuncia, iniciar procedimiento de separación, divorcio... etc.

² Ley 1/2003 art. 544 ter. 8 : "La orden de protección será notificada a las partes, y comunicada por el Secretario judicial inmediatamente, mediante testimonio íntegro, a la víctima y a las Administraciones públicas competentes para la adopción de medidas de protección, sean éstas de seguridad o de asistencia social, jurídica, sanitaria, psicológica o de cualquier otra índole. A estos efectos se establecerá reglamentariamente un sistema integrado de coordinación administrativa que garantice la agilidad de estas comunicaciones.", R.D. 95/2009 y Ley 27/2003.

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -



Servicios Sociales Generales

- ✓ Valoración integral de la situación, Información sobre recursos (Asesoría Jurídica y Psicológica del I.A.M., Dispositivo de Telealarma), Diagnóstico y Orientación.
- ✓ Dinamizará la coordinación con el resto de sistemas.

- LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objetivo de dar continuidad a la Coordinación Comarcal, una vez elaborado el Procedimiento de Coordinación, se constituirá la Comisión de Seguimiento prevista en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón, de Diciembre de 2008.

Para garantizar la continuidad del Trabajo en Red cada una de las áreas participantes designará un/a profesional representante titular (designando suplente).

Las acciones concretas de coordinación que se lleven a cabo entre las instituciones que intervienen con mujeres víctimas de violencia en la Comarca se desarrollarán en el ámbito profesional habitual en la **coordinación ordinaria y urgente**.

La Mesa Técnica sugiere que la Comisión de Seguimiento se reúna de forma ORDINARIA, dos veces al año, mediante convocatoria del Presidente de la Comarca, pudiendo convocarse de forma EXTRAORDINARIA a instancia de cualquier persona de las que integran la Comisión.

Funciones

- **Divulgar el Procedimiento** de Coordinación Comarcal entre los/as profesionales de la Comarca que intervienen con mujeres víctimas de violencia.
- Planificar **Programas de Sensibilización** y Prevención a través de acciones específicas e inespecíficas (jornadas, charlas, seminarios y talleres en periodos determinados o en fechas concretas).
- Realizar el **seguimiento de los casos** que así lo requieran por la dificultad o riesgo que revistan.
- **Trabajar en la mejora continuada del Trabajo en Red y del Procedimiento** de Coordinación Comarcal también en relación a nuevas normativas.

V- GUÍA DE RECURSOS

ASESORÍA JURÍDICA

- **Interposición de denuncia:** Todo el proceso previo y posterior a presentar una denuncia y/o solicitar una orden de protección. Información acerca del derecho a la presencia de un letrado del Turno de Guardia para prestar asistencia jurídica presencial y gratuita en el momento de formular la denuncia.
- **Familia:** Separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores, etc.
- **Justicia gratuita:** Trámites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita.

DÍA: JUEVES (FRECUENCIA QUINCENAL)

HORARIO: 17 a 19 horas

LUGAR: Servicio Social Comarca de La Ribagorza

Casa Heredia – 3ª Planta

Plaza Mayor, 17 Graus

☎ 974 54 11 86

ASESORÍA PSICOLÓGICA

Objetivo: Facilitar el acceso de todas las mujeres residentes en cualquier lugar de la geográfica aragonesa. La atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionándole información y apoyo psicológico, y dotándole de recursos psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos.

SSB BENABARRE ☎ 974 54 35 36

DÍA: LUNES (MENSUAL. TERCER LUNES DE MES)

HORARIO: 9 a 15 horas

LUGAR: SSB BENABARRE

C/ Señores de Entença, 1

Benabarre

SSB GRAUS - ☎ 974 54 11 86

DÍA: LUNES (QUINCENAL)

HORARIO: 9 a 15 horas

LUGAR: Servicio Social Comarca de La Ribagorza

Casa Heredia – 3ª Planta

Plaza Mayor, 17 Graus

SSB CASTEJÓN DE SOS – ☎ 974 55 34 80

DÍA: LUNES (MENSUAL. PRIMER LUNES DE MES)

HORARIO: 9 a 15 horas

LUGAR: Centro de Salud de Benasque -

Carretera de Francia, S/N

Benasque

TURNO DE GUARDIA SOCIAL

Finalidad:

- Asistencia social presencial a las mujeres víctimas de violencia, en Aragón.
- Acompañamiento y acogida de la mujer y sus hijas/os.
- Alojamiento de urgencia y acompañamiento en traslados.

Criterios para activar el recurso. Si la mujer:

- Carece de red social
- Tiene menores a su cargo
- No puede volver a su domicilio y necesita ser alojada
- Presenta malestar emocional
- Así lo desea (preguntar siempre)

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, de lunes a viernes de 15 a 8 horas, festivos y fines de semana.**

TURNO DE GUARDIA JURÍDICO

Finalidad:

Ofrecer asistencia jurídica presencial y gratuita en cualquier punto de Aragón, antes de interponer denuncia y/o solicitar una orden de protección.

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, 24 horas los 365 días del año.**

PROGRAMA ESPACIO

Objetivo: Atención Psicológica a hombres con problemas de control y violencia hacia las mujeres, en el marco de las relaciones familiares o afectivas, residentes en Aragón.

Requisito: Acceder por propia voluntad.

Este servicio se presta en la sedes de Zaragoza, Huesca, Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer.

☎ **976 716 720**

SERVICIO TELEFONICO DE TRADUCTORES

Este servicio se puede solicitar desde cualquier institución que trabaje con mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el marco de los Procedimientos de Coordinación Comarcal. Comprende 51 idiomas diferentes.

Se activa a través del ☎ **900 504 405 – solicitando el Servicio de Traducción.**

Opciones:

- Llamada en entrevista
- Llamada a tres

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -

VI – DIRECTORIO DE INSTITUCIONES COMARCALES

COMARCA:	LA RIBAGORZA				
LOCALIDAD	SISTEMA SANITARIO	FUERZAS Y CUERPO DE SEGURIDAD	SISTEMA JUDICIAL	EDUCACIÓN	SERVICIOS SOCIALES
	CENTROS DE SALUD DE : BENABARRE 974543536 , CASTEJÓN DE SOS 974553187, GRAUS 974540500 061	062	JUZGADOS DE : BARBASTRO (Nº 1 Y Nº 2) BOLTAÑA MONZÓN (Nº 1 Y Nº 2)	EOEP SOBRARBE – RIBAGORZA IES	SERVICIO SOCIAL COMARCA DE LA RIBAGORZA GRAUS 974541186
AREN - MUNICIPIO	CONSULTA MÉDICA 9:30 – 12H	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENABARRE	JUZGADO BARBASTRO	ESCUELA UNITARIA C.R.A. RIBAGORZA ORIENTAL	SSB BENABARRE PERMANENCIA MARTES DE 12:00 A 14:00
NÚCLEOS : BERGANUY, BETESA, CAMPAMENTO, CORNUDELLA DE BALIERA	PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA SÁBADO Y DOMINGO 974542206				
BENABARRE - MUNICIPIO	CENTRO DE SALUD C/ AURIGNAC , 1 974543176 22580 BENABARRE	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENABARRE . AVDA. DE ARAGÓN, 9. 22580 BENABARRE 974543019 9 A 14 HORAS	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BARBASTRO FERNANDO EL CATÓLICO, 3- TFN. 974310047	C.R.A. RIBAGORZA ORIENTAL C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ , S/N 22580 BENABARRE 974 543255	SSB BENABARRE C/ SEÑORES DE ENTENZA 974543536 ssbbenabarre@cribagorza.org, 1 22580 BENABARRE
NÚCLEOS : ALER, ANTENZA, CALADRONES, CASTILLÓ DEL PLÁ, CISCAR, ESTAÑA, PILZAN, PURROY DE LA SOLANA					
BENASQUE - MUNICIPIO	P.A.C. PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA BENASQUE ☎ 974552138 24 HORAS CERLER . MARTES Y VIERNES DE 9.30 A 10.30 ERISTE – 9.15 A 10.15 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BOLTAÑA	C.R.A. .ALTA RIBAGORZA C/ AVDA. DE LUCHÓN S/N 22440 – BENASQUE TFN: 974551180, crabenasque@aragon.es, (CENTRO EN BENASQUE Y UNITARIA EN CERLER)	SSB CASTEJÓN DE SOS PERMANENCIA LOS MIÉRCOLES DE 11:00 A 13:00 H
NÚCLEOS : ANCILES, CERLER					
BONANSA -MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO LUNES 12.30-14 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BARBASTRO		SSB LASCUARRE
NÚCLEOS : BIBILES, BUIRA, CIRÉS, ESPOLLÀ, GABARRET, TORRE BUIRA					
CAMPO- MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO LUNES A	PUESTO DE SEIRA	JUZGADO DE BOLTAÑA	CEIP CERBIN C/ PZA.	SSB GRAUS PERMANENCIA

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -**

NÚCLEOS : BELEDER	VIERNES 9:00 A 14:00 H			CABOVILA, 5. 22450 – CAMPO 974550180☒	MIÉRCOLES DE 11:00 A 14:30
CAPELLA – MUNICIPIO NÚCLEOS: LAGUARRES, POCIELLO	CONSULTORIO MÉDICO LUNES Y MARTES 11:00-14:00 H.	CUARTEL GUARDIA CIVIL GRAUS	JUZGADO DE BARBASTRO	ESCUELA UNITARIA - C.R.A. BAJA RIBAGORZA ☒ 974540432	SSB LASCUARRE PERMANENCIA JUEVES ALTERNOS DE 13 A 15H
CASTEJON DE SOS - MUNICIPIO	CENTRO DE SALUD PLAZA CONSTITUCIÓN S/N, - 22466 CASTEJON DE SOS 974553187☒ AT. CONTINUADA 24 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE TFN.974551008 24H	JUZGADO DE BOLTAÑA C/LUIS FATÁS S/N 22340 BOLTAÑA HUESCA TFN. 974502003 FAX 974502365	SECCIÓN DELEGADA I.E.S. BALTASAR GRACIAN C/ PZA. CONSTITUCIÓN, 1 - CASTEJON DE SOS 22466 974553308☒	SERVICIO SOCIAL DE BASE PZA. CONSTITUCIÓN, 2. 22460 CASTEJON DE SOS 974553480☒
NÚCLEOS : EL RUN, LIRI, RAMASTUÉ				C.R.A. ALTA RIBAGORZA INFANTIL Y PRIMARIA	
CASTIGALEU	CONSULTORIO MÉDICO JUEVES 9:30 – 12:00H	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENABARRE	JUZGADO DE BARBASTRO	ESCUELA UNITARIA C.R.A. BAJA RIBAGORZA	SSB LASCUARRE
CHIA	CONSULTORIO MÉDICO MARTES 10 A 12 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL SEIRA	JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB CASTEJON
ESTOPIÑAN- MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO 9:30 - 11:00 H	CUARTEL GUARDIA CIVIL CAMPORRELLS. C/ AFUERAS S/N 22570 CAMPORRELLS 974433029☒	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN C/ BARON DE EROLES, 26 22400 MONZON	C.R.A. DE LA LITERA C/EL PORTAL,1. 22589 ESTOPIÑAN	SSB BENABARRE PERMANENCIA LUNES ALTERNOS DE 9:30 A 11:00 H
NÚCLEOS - CASERRAS DEL CASTILLO, SAGANTA			NÚMERO 1: TFNS. 974 400 749 Y 974 404 943. FAX 974 404 029		
			NÚMERO 2 : TFNS 974 417 186 Y 974 417 188 FAX 974 417 189		
FORADADA DEL TOSCAR MUNICIPIO		CUARTEL GUARDIA CIVIL SEIRA	JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB GRAUS

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -**

<p>NUCLEOS: BACAMORTA, COLLADAS (LAS), ESPULGA, LACORT, LASCORZ, MORRILLO DE LIENA, NAVARRI, SENZ, VIU</p>					
<p>GRAUS - MUNICIPIO</p> <p>NÚCLEOS : ABENOZAS, AGUILAR, AGUINALIÚ, BELLESTAR, BENAVENTE DE ARAGÓN, CENTENERA, EJEP, ERDAO, FANTOVA, GRUSTÁN, GÜEL, JUSEU, MARIÑOSA (LA), PUEYO DE MARGUILLÉN, SOLER (EL), TORRE DE ESERA, TORRE DE OBATO, TORRELABAD, TORRES DEL OBISPO, VENTAS DE SANTA LUCIA (LAS)</p>	<p>CENTRO DE SALUD GRAUS AVDA, VALLE DE ARÁN, 2 TFN. 974540500 FAX. 974540467</p>	<p>CUARTEL DE GUARDIA CIVIL GRAUS TFN. 974540048 TFN. 974540201 9H – 14H DE LUNES A VIERNES</p>	<p>JUZGADO DE BARBASTRO</p>	<p>C.E.P. JOAQUIN COSTA C/ ANGEL SAMBLANCAT, 10 22430 – GRAUS 974540118 I.E.S. BALTASAR GRACIAN C/ PARTIDA COSCOLLA 974540157 S/N 22430 – GRAUS</p>	<p>SSB GRAUS C/PLAZA MAYOR , 17 22430 GRAUS 974541186 PERMANENCIA EN TORRES DEL OBISPO 1º Y 3º MARTES DE 10:30 A 11:30 H</p>
<p>ISABENA - MUNICIPIO</p> <p>NÚCLEOS : RODA DE ISÁBENA, LA PUEBLA DE RODA, ESDOLOMADA, SERRADUY, MONT DE RODA, MERLI, SERRADUY, SAN ESTEBAN DEL MALL, SERRADUY</p>	<p>CONSULTORIO MÉDICO : LA PUEBLA DE RODA 10:00 – 12:00 H</p>	<p>CUARTEL DE GUARDIA CIVIL GRAUS</p>	<p>JUZGADO DE BARBASTRO</p>	<p>LA PUEBLA DE RODA ESCUELA UNITARIA C.R.A. BAJA RIBAGORZA</p>	<p>SSB LASCUARRE PERMANENCIA MARTES DE 11:00 A 12:00</p>
<p>LASCUARRE - MUNICIPIO</p>	<p>CONSULTORIO MÉDICO LUNES Y MIÉRCOLES 9:30-10.30</p>	<p>CUARTEL DE GUARDIA CIVIL BENABARRE</p>	<p>JUZGADO DE BARBASTRO</p>	<p>ESCUELA UNITARIA C.R.A. ALTA RIBAGORZA</p>	<p>SSB LASCUARRE</p>

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -**

NUCLEOS: SALANOVA					
LASPAULES - MUNICIPIOS	CONSULTORIO MÉDICO LAS PAULES LUNES A VIERNES DE 10 A 14 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BARBASTRO	ESCUELA UNITARIA C.R.A. ALTA RIBAGORZA C.R.A. ALTA RIBAGORZA	SSB CASTEJON DE SOSPERMANENCIA QUINCENAL, MARTES DE 11:00 A 13:00 H.
NUCLEOS:ABELLA, ALINS, ARDANUÉ, DENUY, ESPÉS, ESPÉS ALTO, LAGUNAS, NERIL, SUILS, VILLAPLANA, VILLARUÉ.					
MONESMA Y CAJIGAR - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO JUEVES DE 12:00 A 14:00H	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENABARRE	JUZGADO DE BARBASTRO		SSB LASCUARRE
NUCLEOS:CASERÍO EL NOGUERO					
MONTANUY- MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO AYTO MONTANUY L A V 10:00 A 12:00 H MONTANUY LOCALIDAD X 12.30-14.00 HORAS ANETO – MARTES : 12.30 -14.00 HORAS NOALES – JUEVES : 12.30-14.00 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BARBASTRO	UNIDAD DE MONTANUY INFANTIL Y PRIMARIA C.R.A. RIBAGORZA ORIENTAL	SSB LASCUARRE MIERCOLES DE 10:00 A 14:00 H
NUCLEOS: ANETO, ARDANUY, BENIFONS, BONO, CASTANESA, ERVERA, ESCANÉ, ESTET, FONCHANINA, FORCAT, GINASTE, NOALES, RIBERA, SEÑIU, VIÑAL					
PERARRUA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO MARTES 10:00-12:30H		JUZGADO DE BARBASTRO		SSB GRAUS PERMANENCIA MIÉRCOLES ALTERNOS DE 9:00 A 10:00 H
NUCLEOS:ARUÉS, BESIAN, EL MON,					
LA PUEBLA DE CASTRO - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO LUNES Y MARTES DE 9:30 A 13:30 H		JUZGADO DE BARBASTRO	UNIDAD DE LA PUEBLA DE CASTRO. INFANTIL Y	SSB GRAUS PERMANENCIA MARTES DE 13:00 A 14:30 H

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -**

NUCLEOS: LAGO DE BARASONA				PRIMARIA C.R.A. BAJA RIBAGORZA	
PUENTE DE MONTAÑANA	CONSULTORIO MÉDICO LUNES 13:00-14:30 MARTES 9:30 – 12:00 JUEVES 9:30 – 12:00	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENABARRE	JUZGADO DE BARBASTRO		SSB BENABARRE PERMANENCIA MARTES ALTERNOS DE 11:00 A 12:00 H
SAHUN - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO SAHÚN LUNES 10 A 12 HORAS Y JUEVES 12.30 A 14 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BOLTAÑA	C.R.A. ALTA RIBAGORZA UNITARIA	SSB CASTEJON DE SOS
NUCLEOS: ERESUÉ, ERISTE,					
SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO MIÉRCOLES 9:00-10:45		JUZGADO DE BARBASTRO		SSB GRAUS SANTALIESTRA PERMANENCIA JUEVES ALTERNOS DE 14:00 A 15:00 H.
SECASTILLA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO JUEVES 10:00 – 12:00		JUZGADO DE BARBASTRO		SSB GRAUS
NUCLEOS: BOLTURINA, PUY DE CINCA, TORRECIUDAD, URBIEGO					
SEIRA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO SEIRA - MARTES 12.30 A 14 Y JUEVES 10 A 12 HORAS	PUESTO GUARDIA CIVIL SEIRA 94 55 31 32 HORARIO MARTES Y VIERNES DE 9:00 A 15:00H	JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB CASTEJON DE SOS
NUCLEOS: ABI, BARBARUENS,					
SESUE - MUNICIPIO		CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB CASTEJON DE SOS
SOPEIRA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO MARTES 9:30 – 12:00H	CUARTEL GUARDIA CIVIL GRAUS	JUZGADO DE BARBASTRO		BENABARRE
TOLVA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO MARTES 9.30/10.30	CUARTEL GUARDIA CIVIL GRAUS	JUZGADO DE BARBASTRO	ESCUELA UNITARIA C.R.A. RIBAGORZA ORIENTAL	SSB BENABARRE PERMANENCIA MARTES DE 10:00 A 11:00
NUCLEOS: LUZÁS, SAGARRAS BAJAS	CONSULTA JUEVES 10:00 – 12:00				

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -**

TORRE LA RIBERA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO VILLACARLI MARTES 12:30 A 14:00 H	CUARTEL GUARDIA CIVIL SEIRA	JUZGADO DE BARBASTRO		SS LASCUARRE PERMANENCIA MARTES DE 13:00 A 14:00 H
NUCLEOS :VILAS DEL TURBÓN, VILLACARLI, VISALIBONS					
VALLE BARDAJI - MUNICIPIOS		CUARTEL GUARDIA CIVIL SEIRA	JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB LASCUARRE
NUCLEOS: AGUASCALDAS, BISECAS, LLERT, SANTA MAURA					
VALLE DE LIERP - MUNICIPIOS		CUARTEL GUARDIA CIVIL SEIRA	JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB LASCUARRE
NUCLEOS: EGEA, PADARNIU, PUEYO, REPERÓS, SALA, SERRATE					
VERACRUZ - MUNICIPIOS	CONSULTORIO MÉDICO BERANUY LOS JUEVES DE 12:30 A 14:00		JUZGADO DE BARBASTRO		SSB LASCUARRE PERMANENCIA MARTES DE 12:00 A 13:00 H.
NUCLEOS: BALLABRIGA, BERANUY, BIASCAS DE OBARRA, CALVERA, HERRERÍAS (LAS), MORENS, PARDINELLA					
VIACAMP - MUNICIPIO		CUARTEL GUARDIA CIVIL BENABARRE	JUZGADO DE BARBASTRO		SSB BENABARRE
NUCLEOS: CHIRIVETA, ESTALL, LITERÁ,					
VILLANOVA-MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO MIÉRCOLES 10:00 -12:00 H		JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB CASTEJON DE SOS
COMARCA:	LA RIBAGORZA				
LOCALIDAD	SISTEMA SANITARIO	FUERZAS Y CUERPO DE SEGURIDAD	SISTEMA JUDICIAL	EDUCACIÓN	SERVICIOS SOCIALES
	CENTROS DE SALUD DE : BENABARRE 974543536 , CASTEJÓN DE SOS 974553187, GRAUS 974540500 061	o 62	JUZGADOS DE : BARBASTRO (Nº 1 Y Nº 2) BOLTAÑA MONZÓN (Nº 1 Y Nº 2)	EOEP SOBRARBE – RIBAGORZA IES	SERVICIO SOCIAL COMARCA DE LA RIBAGORZA GRAUS ☎ 974541186

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -**

AREN - MUNICIPIO	CONSULTA MÉDICA 9:30 – 12H	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENABARRE	JUZGADO BARBASTRO	ESCUELA UNITARIA C.R.A. RIBAGORZA ORIENTAL	SSB BENABARRE PERMANENCIA MARTES DE 12:00 A 14:00
NÚCLEOS : BERGANUY, BETESA, CAMPAMENTO, CORNUDELLA DE BALIERA	PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA SÁBADO Y DOMINGO ☎974542206.				
BENABARRE - MUNICIPIO	CENTRO DE SALUD C/ AURIGNAC , 1 22580 BENABARRE ☎974543176	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENABARRE . AVDA. DE ARAGÓN,9. 22580 BENABARRE ☎974543019 9 A 14 HORAS	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BARBASTRO FERNANDO EL CATÓLICO, 3 ☎974310047	C.R.A. RIBAGORZA ORIENTAL C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ , S/N 22580 BENABARRE ☎974 543255	SSB BENABARRE C/ SEÑORES DE ENTENZA , 1 22580 BENABARRE ☎974543536 ssbbenabarre@cribatorza.org
NÚCLEOS : ALER, ANTENZA, CALADRONES, CASTILLÓ DEL PLÁ, CISCAR, ESTAÑA, PILZAN, PURROY DE LA SOLANA					
BENASQUE - MUNICIPIO	P.A.C. PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA BENASQUE ☎ 974552138 24 HORAS CERLER . MARTES Y VIERNES DE 9.30 A 10.30 ERISTE – 9.15 A 10.15 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BOLTAÑA	C.R.A. .ALTA RIBAGORZA C/ AVDA. DE LUCHÓN S/N 22440 – BENASQUE TFN: 974551180, crabenasque@aragon.es, (CENTRO EN BENASQUE Y UNITARIA EN CERLER)	SSB CASTEJÓN DE SOS PERMANENCIA LOS MIÉRCOLES DE 11:00 A 13:00 H
NÚCLEOS : ANCILES, CERLER					
BONANSA -MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO LUNES 12.30-14 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BARBASTRO		SSB LASCUARRE
NÚCLEOS : BIBILES, BUIRA, CIRÉS, ESPOLLÀ, GABARRET, TORRE BUIRA					
CAMPO- MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO LUNES A VIERNES 9:00 A 14:00 H		JUZGADO DE BOLTAÑA	CEIP CERBIN C/ PZA. CABOVILA, 5. 22450 – CAMPO ☎974550180	SSB GRAUS PERMANENCIA MIÉRCOLES DE 11:00 A 14:30
NÚCLEOS : BELEDER					
CAPELLA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO LUNES Y MARTES 11:00-14:00 H.	CUARTEL GUARDIA CIVIL GRAUS	JUZGADO DE BARBASTRO	ESCUELA UNITARIA - C.R.A. BAJA RIBAGORZA ☎ 974540432	SSB LASCUARRE PERMANENCIA JUEVES ALTERNOS DE 13 A 15H
NÚCLEOS : LAGUARRES , POCIELLO					

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -**

CASTEJON DE SOS - MUNICIPIO	CENTRO DE SALUD AVD EL RAL, 2- 22466 CASTEJON DE SOS ☎974553187 AT. CONTINUADA 24 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BOLTAÑA C/LUIS FATÁS S/N 22340 BOLTAÑA HUESCA	SECCIÓN DELEGADA I.E.S. BALTASAR GRACIAN C/ PZA. CONSTITUCIÓN, 1 - CASTEJON DE SOS 22466 ☎974553308	SERVICIO SOCIAL DE BASE PZA. CONSTITUCIÓN, 2. 22460 CASTEJON DE SOS ☎974553480
NÚCLEOS : EL RUN, LIRI, RAMASTUÉ				C.R.A. ALTA RIBAGORZA INFANTIL Y PRIMARIA	
CASTIGALEU	CONSULTORIO MÉDICO JUEVES 9:30 – 12:00H	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENABARRE	JUZGADO DE BARBASTRO	ESCUELA UNITARIA C.R.A. BAJA RIBAGORZA	SSB LASCUARRE
CHIA	CONSULTORIO MÉDICO MARTES 10 A 12 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL SEIRA	JUZGADO DE BOLTAÑA	C.R.A. DE LA LITERA C/EL PORTAL,1. 22589 ESTOPIÑAN	SSB CASTEJON
ESTOPIÑAN- MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO 9:30 - 11:00 H	CUARTEL GUARDIA CIVIL CAMPORRELLS C/ AFUERAS S/N 22570 CAMPORRELLS ☎974433029	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN C/ BARON DE EROLES, 26 22400 MONZON		SSB BENABARRE PERMANENCIA LUNES ALTERNOS DE 9:30 A 11:00 H
NUCLEOS - CASERRAS DEL CASTILLO, SAGANTA			NÚMERO 1: TFNS. 974 400 749 Y 974 404 943. FAX 974 404 029		
			NÚMERO 2 : TFNS 974 417 186 Y 974 417 188 FAX 974 417 189		
FORADADA DEL TOSCAR MUNICIPIO		CUARTEL GUARDIA CIVIL SEIRA	JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB GRAUS
NUCLEOS: BACAMORTA, COLLADAS (LAS), ESPULGA, LACORT, LASCORZ, MORRILLO DE LIENA, NAVARRI, SENZ, VIU					
GRAUS - MUNICIPIO	CENTRO DE SALUD GRAUS	CUARTEL DE GUARDIA CIVIL	JUZGADO DE BARBASTRO	C.E.P. JOAQUIN COSTA C/	SSB GRAUS C/PLAZA

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -**

NÚCLEOS : ABENOZAS, AGUILAR, AGUINALIÚ, BELLESTAR, BENAVENTE DE ARAGÓN, CENTENERA, EJEP, ERDAO, FANTOVA, GRUSTÁN, GÜEL, JUSEU, MARIÑOSA (LA), PUEYO DE MARGUILLÉN, SOLER (EL), TORRE DE ESERA, TORRE DE OBATO, TORRELABAD, TORRES DEL OBISPO, VENTAS DE SANTA LUCIA (LAS)		GRAUS		ANGEL SAMBLANCAT, 10 22430 – GRAUS ☎974540118 I.E.S. BALTASAR GRACIAN C/ PARTIDA COSCOLLA S/N 22430 – GRAUS ☎974540157	MAYOR , 17 22430 GRAUS ☎974541186 PERMANENCIA EN TORRES DEL OBISPO 1º Y 3º MARTES DE 10:30 A 11:30 H
ISABENA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO : LA PUEBLA DE RODA 10:00 – 12:00 H	CUARTEL DE GUARDIA CIVIL GRAUS	JUZGADO DE BARBASTRO	LA PUEBLA DE RODA ESCUELA UNITARIA C.R.A. BAJA RIBAGORZA	SSB LASCUARRE PERMANENCIA MARTES DE 11:00 A 12:00
NÚCLEOS : RODA DE ISÁBENA, LA PUEBLA DE RODA, ESDOLOMADA, SERRADUY, MONT DE RODA, MERLI, SERRADUY, SAN ESTEBAN DEL MALL, SERRADUY					
LASCUARRE - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO LUNES Y MIERCOLES 9:30-10.30	CUARTEL DE GUARDIA CIVIL BENABARRE	JUZGADO DE BARBASTRO	ESCUELA UNITARIA C.R.A. ALTA RIBAGORZA	SSB LASCUARRE
NUCLEOS: SALANOVA					
LASPAULES - MUNICIPIOS	CONSULTORIO MÉDICO LASPAULES LUNES A VIERNES DE 10 A 14 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BARBASTRO	ESCUELA UNITARIA C.R.A. ALTA RIBAGORZA C.R.A. ALTA RIBAGORZA	SSB CASTEJON DE SOSPERMANENCIA QUINCENAL, MARTES DE 11:00 A 13:00 H.
NUCLEOS.ABELLA, ALINS, ARDANUÉ, DENUY, ESPÉS, ESPÉS ALTO, LAGUNAS, NERIL, SUILS, VILLAPLANA, VILLARUÉ.					
MONESMA Y CAJIGAR - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO JUEVES DE 12:00 A 14:00H	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENABARRE	JUZGADO DE BARBASTRO		SSB LASCUARRE

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -**

NUCLEOS: CASERÍO EL NOGUERO					
MONTANUY - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO AYTO MONTANUY L A V 10:00 A 12:00 H MONTANUY LOCALIDAD X 12.30-14.00 HORAS ANETO – MARTES : 12.30 -14.00 HORAS NOALES – JUEVES : 12.30-14.00 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BARBASTRO	UNIDAD DE MONTANUY INFANTIL Y PRIMARIA C.R.A. RIBAGORZA ORIENTAL	SSB LASCUARRE MIERCOLES DE 10:00 A 14:00 H
NUCLEOS: ANETO, ARDANUY, BENIFONS, BONO, CASTANESA, ERVERA, ESCANÉ, ESTET, FONCHANINA, FORCAT, GINASTE, NOALES, RIBERA, SEÑIU, VIÑAL					
PERARRUA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO MARTES 10:00-12:30H		JUZGADO DE BARBASTRO		SSB GRAUS PERMANENCIA MIÉRCOLES ALTERNOS DE 9:00 A 10:00 H
NUCLEOS: ARUÉS, BESIAN, EL MON,					
LA PUEBLA DE CASTRO - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO LUNES Y MARTES DE 9:30 A 13:30 H		JUZGADO DE BARBASTRO	UNIDAD DE LA PUEBLA DE CASTRO. INFANTIL Y PRIMARIA C.R.A. BAJA RIBAGORZA	SSB GRAUS PERMANENCIA MARTES DE 13:00 A 14:30 H
NUCLEOS: LAGO DE BARASONA					
PUEBLO DE MONTAÑANA	CONSULTORIO MÉDICO LUNES 13:00-14:30 MARTES 9:30 – 12:00 JUEVES 9:30 – 12:00	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENABARRE	JUZGADO DE BARBASTRO		SSB BENABARRE PERMANENCIA MARTES ALTERNOS DE 11:00 A 12:00 H
SAHUN - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO SAHÚN LUNES 10 A 12 HORAS Y JUEVES 12.30 A 14 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BOLTAÑA	C.R.A. ALTA RIBAGORZA UNITARIA	SSB CASTEJON DE SOS
NUCLEOS: ERESUÉ, ERISTE,					
SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO MIÉRCOLES 9:00-10:45		JUZGADO DE BARBASTRO		SSB GRAUS SANTALIESTRA PERMANENCIA JUEVES ALTERNOS DE 14:00 A 15:00 H.

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -**

SECASTILLA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO JUEVES 10:00 – 12:00		JUZGADO DE BARBASTRO		SSB GRAUS
NUCLEOS: BOLTURINA, PUY DE CINCA, TORRECIUDAD, URBIEGO					
SEIRA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO SEIRA - MARTES 12.30 A 14 Y JUEVES 10 A 12 HORAS	CUARTEL GUARDIA CIVIL SEIRA ☎ 94 55 31 32 HORARIO MARTES Y VIERNES DE 9:00 A 15:00H	JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB CASTEJON DE SOS
NUCLEOS: ABI, BARBARUENS,					
SESUE - MUNICIPIO		CUARTEL GUARDIA CIVIL BENASQUE	JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB CASTEJON DE SOS
SOPEIRA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO MARTES 9:30 – 12:00H	CUARTEL GUARDIA CIVIL GRAUS	JUZGADO DE BARBASTRO		BENABARRE
TOLVA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO MARTES 9.30/10.30	CUARTEL GUARDIA CIVIL GRAUS	JUZGADO DE BARBASTRO	ESCUELA UNITARIA C.R.A. RIBAGORZA ORIENTAL	SSB BENABARRE PERMANENCIA MARTES DE 10:00 A 11:00
NUCLEOS: LUZÁS, SAGARRAS BAJAS	CONSULTA JUEVES 10:00 – 12:00				
TORRE LA RIBERA - MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO VILLACARLI MARTES 12:30 A 14:00 H	CUARTEL GUARDIA CIVIL SEIRA	JUZGADO DE BOLTAÑA		SS LASCUARRE PERMANENCIA MARTES DE 13:00 A 14:00 H
NUCLEOS :VILAS DEL TURBÓN, VILLACARLI, VISALIBONS					
VALLE BARDAJI - MUNICIPIOS		CUARTEL GUARDIA CIVIL SEIRA	JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB LASCUARRE
NUCLEOS: AGUASCALDAS, BISECAS, LLERT, SANTA MAURA					
VALLE DE LIERP - MUNICIPIOS		CUARTEL GUARDIA CIVIL SEIRA	JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB LASCUARRE
NUCLEOS: EGEA, PADARNIU, PUEYO, REPERÓS, SALA, SERRATE					
VERACRUZ - MUNICIPIOS	CONSULTORIO MÉDICO BERANUY LOS JUEVES DE 12:30 A		JUZGADO DE BARBASTRO		SSB LASCUARRE PERMANENCIA MARTES DE

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
- COMARCA DE LA RIBAGORZA -**

NUCLEOS: BALLABRIGA, BERANUY, BIASCAS DE OBARRA, CALVERA, HERRERÍAS (LAS), MORENS, PARDINELLA	14:00				12:00 A 13:00 H.
VIACAMP - MUNICIPIO		CUARTEL GUARDIA CIVIL BENABARRE	JUZGADO DE BARBASTRO		SSB BENABARRE
NUCLEOS: CHIRIVETA, ESTALL, LITERÁ,					
VILLANOVA-MUNICIPIO	CONSULTORIO MÉDICO MIÉRCOLES 10:00 -12:00 H		JUZGADO DE BOLTAÑA		SSB CASTEJON DE SOS

GLOSARIO Y ANEXOS

- ACCIÓN POSITIVA

Medidas dirigidas a un grupo determinado, con las que se pretende suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras existentes, (denominadas a veces "discriminación positiva").

- ACOSO SEXUAL

Comportamiento de naturaleza sexual o de connotaciones sexistas, no deseado por la víctima, que afecta a la dignidad de mujeres y hombres.

- ANALISIS POR GÉNERO

Estudio de las diferencias de condiciones, necesidades, índices de participación, acceso a los recursos y desarrollo, poder de toma de decisiones, etc, entre hombres y mujeres debidas a los roles que tradicionalmente se les ha asignado

- BARRERAS INVISIBLES

Actitudes resultantes de las expectativas, normas, valores tradicionales que impiden la capacitación (de la mujer) para los procesos de toma de decisiones para la plena participación en la sociedad.

- ANÁLISIS EN FUNCIÓN DE GÉNERO

Análisis y evaluación de políticas, programas e instituciones en cuanto a cómo aplican criterios relacionados con el "género".

- CENTRO DE ACOGIDA

Lugar seguro al que pueden acudir mujeres y niños víctimas de la violencia doméstica.

- COMERCIO SEXUAL

Comercio con seres humanos, en gran parte mujeres y niños, son fines de explotación sexual.

- CONCILIACIÓN DEL TRABAJO Y LA VIDA FAMILIAR

Introducción de sistemas de permiso por razones familiares y de permiso parental, de atención a la Infancia y a personas de edad avanzada, y creación de una estructura y organización del entorno laboral que facilite a hombres y mujeres la combinación del trabajo y de las responsabilidades familiares.

- DÉFICIT DEMOCRÁTICO

Repercusión que, entre otras causas, una participación desequilibrada de hombres y mujeres tiene en la legitimidad de la democracia.

- DEMOCRACIA PARITARIA

Concepto de sociedad integrada a partes iguales por mujeres y hombres, en la cual la representación equilibrada de ambos en las funciones decisorias de la política es condición previa el disfrute pleno y en pie de igualdad de la ciudadanía, y en la cual unas tasas de participación similares o equivalentes (entre el 40% y el 60%) de mujeres y hombres en el conjunto del proceso democrático es un principio de democracia.

- DERECHOS DERIVADOS

Derechos, especialmente de seguridad social o de residencia, que se le conceden a una persona, pero que son resultantes y dependientes de su relación (generalmente de parentesco, matrimonio) con otra persona.

- FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA

Tendencia al aumento de la incidencia y prevalencia de la pobreza entre las mujeres.

- IGUAL DE RETRIBUCIÓN POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR

Igualdad de remuneración por un trabajo al que se le atribuye un valor igual, sin que hay discriminación por razones de sexo o de estado civil en ningún aspecto relativo al salario o a las condiciones de retribución.

- INCLINACIÓN/ORIENTACIÓN SEXUAL

Preferencia sexual por una persona del mismo sexo o del otro (homosexualidad, lesbianismo, heterosexualidad, bisexualidad).

- PERMISO PARENTAL

Derecho individual – y, en principio, no transferible – de todos los trabajadores, hombres y mujeres, a ausentarse por motivo de nacimiento o adopción de un hijo.

- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Tomar en consideración y prestar atención a las diferencias entre hombres y mujeres en cualquier actividad o ámbito dados de una política.

- VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA

Reducir al mínimo las molestias a las mujeres, derivadas de las intervenciones de diferentes profesionales e instituciones.

- VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Todo acto o agresión contra las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor.

(Ley 4/2007, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, Art.1.)

-VIOLENCIA DOMÉSTICA / VIOLENCIA EN LA FAMILIA

Toda forma de violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia; recurrir a la fuerza física o al chantaje emocional; amenazas de recurso a la fuerza física, incluida violencia sexual, en el hogar. En este concepto se incluyen el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres y los abusos sexuales o de otro tipo contra cualquier persona que conviva bajo el mismo techo.

- VIOLENCIA SEXISTA

Todo tipo de violencia ejercida mediante el recurso o las amenazas de recurrir a la fuerza física o al chantaje emocional; se incluye la violación, el maltrato a mujeres, el acoso sexual, el incesto y la pederastia.

ANEXO: APORTACIONES SOBRE EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL SERVICIO ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL IAM

1. CONCEPTOS

a. **Violencia de género**

Según la definición dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, violencia de género es aquella que, "como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia". Y comprende "todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad".

b. **Violencia contra la mujer**

Según la definición dada por la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, la violencia ejercida contra las mujeres es todo acto o agresión contra las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor.

En función del ámbito y naturaleza de la relación que une al agresor con la víctima, las situaciones de violencia contra las mujeres se clasifican en:

a) Situaciones de **violencia doméstica**: son las que se operan por quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo, conyugal, de pareja, paterno-filial o semejante con la víctima. Se incluyen en este ámbito los supuestos de violencia ejercida sobre la mujer por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ella por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia, y la violencia ejercida sobre las descendientes, ascendientes o hermanas por naturaleza, adopción o afinidad, propias o del cónyuge o conviviente, o sobre las menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetas a autoridad familiar, potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente.

b) Situaciones de **violencia laboral o docente**: son las que se operan por quienes sostienen con la víctima un vínculo laboral, docente o de prestación de servicios, bien sea prevaliéndose de una posición de dependencia o debilidad de la víctima frente a los mismos, bien sea en virtud de una situación de proximidad entre ellos.

c) Situaciones de **violencia social**: son las que se operan por quienes carecen, en relación con la víctima, de cualquiera de los vínculos que se relacionan en los dos apartados anteriores del presente artículo, y entre los que se encuentran, en todo caso, las personas amparadas en cualquier relación distinta a la indicada en el apartado a) por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados.

2. TIPOS DE MALTRATO

Se consideran tres tipos de violencia que se interrelacionan dentro de las situaciones de malos tratos: **el maltrato físico, el maltrato psicológico y el maltrato sexual**, cuya severidad y frecuencia varían de una situación a otra, pero cuyo objetivo común es el control de la víctima. (Labrador, Rincón, de Luis y Fernández, 2004).

En el contexto de la violencia de género, *las agresiones físicas casi siempre producen consecuencias psicológicas*. Se puede dar, únicamente, violencia psicológica, provocando numerosas secuelas tanto a nivel físico como emocional. Entendemos pues la violencia psicológica, en aras a su evaluación, tanto como proceso violento en sí mismo, como efecto de cualquier tipo de agresión violenta.

3. LA VIOLENCIA PSICOLOGICA

La **violencia psicológica** aparece muy habitualmente en estas situaciones, siendo más difícil de identificar. La violencia psíquica es inherente a la violencia física o puede ser un anuncio de la misma, o bien se puede dar independientemente de las agresiones.

Nos encontramos ante un tipo de violencia "invisible" (Asensi, 2008; Bonino, 1998) que puede entenderse como cualquier conducta, física o verbal, activa o pasiva, que atenta contra la integridad emocional de la víctima, en un proceso continuo y sistemático (Loring, 1994) a fin de producir en ella intimidación, desvalorización, sentimientos de culpa o sufrimiento (López, 2001; McAllister, 2000; Villavicencio y Sebastián, 1999).

La violencia psicológica *actúa desde la necesidad y la demostración del poder por parte del agresor. Se busca la dominación y sumisión mediante presiones emocionales y agresivas*. Este tipo de violencia "invisible" puede causar en la víctima trastornos psicológicos, desestructuración psíquica, agravar enfermedades físicas o, incluso, provocar el suicidio.

Como principales manifestaciones de la violencia psicológica, según diversos autores podemos **clasificar diferentes conductas de violencia** psicológica habituales en las situaciones de malos tratos: Indicadores de Taverniers (2001)

Abuso verbal: Rebajar, insultar, ridiculizar, humillar, utilizar juegos mentales e ironías para confundir, poner en tela de juicio la cordura de la víctima.

Abuso económico: Control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedirle trabajar aunque sea necesario para el sostén de la familia, haciéndole pedir dinero, solicitando justificación de los gastos, dándole un presupuesto límite, haciendo la compra para que ella no controle el presupuesto, etc.

Aislamiento: Control abusivo de la vida del otro, mediante vigilancia de sus actos y movimientos, escucha de sus conversaciones, impedimento de cultivar amistades, restringir las relaciones con familiares, etc.

Intimidación: Asustar con miradas, gestos o gritos. Arrojar objetos o destrozar la propiedad. Mostrar armas. Cambios bruscos y desconcertantes de ánimo. El agresor se irrita con facilidad por cosas nimias, manteniendo a la víctima en un estado de alerta constante

Amenazas: De herir, matar, suicidarse, llevarse a los niños, hacer daño a los animales domésticos, amenazar con irse o echar al otro de casa.

Desprecio y abuso emocional: Tratar al otro como inferior, tomar las decisiones importantes sin consultarle, utilización de los hijos, prácticas de privilegios masculinos. Se la denigra intelectualmente, como madre, como mujer y como persona.

Negación, minimización y culpabilización

4. EL CICLO DE LA VIOLENCIA

El **ciclo de la violencia** (Ver Walker, 1979) pasa por un estado de tensión, inmovilidad y culpabilidad en la mujer víctima que refuerza todavía más el comportamiento del agresor, una fase de explosión violenta, de descarga de toda la tensión acumulada que provoca en la mujer un estado de indefensión aprendida que le impide reaccionar, y una fase de arrepentimiento o "luna de miel" que, básicamente, es un proceso de manipulación afectiva. Una vez conseguido el perdón, el maltratador se siente seguro y empezará de nuevo con las agresiones y abusos, provocando cada vez mayor dependencia y falta de control en la mujer, produciéndose una escalada de la violencia, siendo el agresor quien tiene el control de estos ciclos.

5. LAS CONSECUENCIAS PSICOPATOLÓGICAS MÁS FRECUENTES DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE MALOSTRATOS

- Trastorno por estrés postraumático (TEPT)
- Depresión
- Trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, ataques de pánico, agorafobia...)
- Trastornos de la alimentación
- Alteraciones del sueño
- Abuso y dependencia de sustancias
- Problemas psicosomáticos
- Baja autoestima
- Problemas crónicos de salud
- Inadaptación. Aislamiento.
- Problemas de relación social/familiar/laboral
- Suicidio

6. CUADROS SINDRÓMICOS MÁS HABITUALES EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

Es preciso conocer los cuadros sindrómicos más habituales en las víctimas de violencia y sus efectos psicológicos, a fin de poder explicar los cambios afectivos, psicológicos, cognitivos y conductuales que sufren las víctimas y el daño psíquico consecuente. En las personas que se encuentran en una situación de violencia continuada se produce una adaptación patológica a dicha situación. Esta adaptación no es fácilmente entendible por las personas ajenas a la situación ni por la sociedad en general.

Tanto el síndrome de la mujer maltratada, la espiral o ciclo de la violencia, el síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica, así como el trastorno por estrés postraumático en el subtipo complejo (aún no reconocido por los Manuales diagnósticos al uso), explican tanto el mantenimiento de la mujer en las situaciones de malos tratos y su incapacidad para protegerse a sí mismas frente a esa violencia, como las secuelas psicológicas que dichos malos tratos le provocan.

